



Pedro R. Fernández s/nº
CEL: 3777-849999
hcdmunimantilla@gmail.com

ORDENANZA H.C.D. N° 09/26.

VISTO:

La necesidad de RATIFICAR las Ord. N° 12/23, 13/23, 14/23, 15/23, 17/23 y 02/26 (ampliatoria de la ord 12/23) por el cual se tramita la transferencia a Título de Donación de un inmueble del INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (INVICO), a favor de la municipalidad de Mantilla, Departamento de San Roque – Corrientes, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en su Art. 1º: ACEPTAR LA TRANSFERENCIA A TITULO DE DONACION a favor de la MUNICIPALIDAD DE MANTILLA del inmueble **identificado e Individualizado:** según duplicado de mensura N° 1055 "C", como FRACCION 1-b de la MANZANA 61. Polígono A-B'-C'-D'-E-A'-A. **MEDIDAS LINEALES:** El inmueble consta: desde el Punto A-B': 50,00 mts, desde el punto B'-C': 100,00 mts, desde el punto C'-D': 30,00 mts, desde el punto D'-E: 20,00mts, desde el punto E-A': 20,00 mts, y A'-A: 80 mts **SUPERFICIE TOTAL:** el inmueble consta de una superficie total de 4.600 mts2.- **LINDEROS:** NORESTE: Fraccion 1-a y calle Juan Ledesma; SURESTE: urbanizado s/dupli. 836 "C"; NOROESTE: Fraccion 1-a y calle Juan V. Virasoro; SUROESTE: calle Piragine Niveiro., **INSCRIPCIONES:** Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 1633, del Departamento San Roque. Inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia: Partida Inmobiliaria V4-348-1.-

QUE teniendo en cuenta que por Ord. 04/25 se incorpora los INMUEBLES y se RATIFICA la venta a los beneficiarios por una cuestión de fecha de promulgación de las mismas. Siendo las siguientes:

•**Ordenanza N° 13/23: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a la Sra. Ponce, Sonia Edith, DNI N°: 31.076.575, Clase 1984 y su Marido González, Carlos Claudio, DNI N° 27.469.647, Clase 1980, el dominio del inmueble individualizado como Lote "C", Adrema V4-782-1, de la Manzana N° 61 de la Localidad de Mantilla, consta de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,20 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo; encerrando una superficie total de 212,00 m2.

•**Ordenanza N° 14/23: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a la Sra. Aquino, Edith Itatí, DNI N°: 14.963.885, Clase 1963, el dominio del inmueble individualizado como Lote "B", Adrema V4-781-1, de la Manzana N° 61 de la Localidad de Mantilla, consta de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,20 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo; encerrando una superficie total de 212,00 m2.

•**Ordenanza N° 15/23: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir al Sr. López, Cristian Gastón, DNI N°: 38235166, Clase 1994, el dominio del inmueble individualizado como Lote "G", Adrema V4-798-1, de la Manzana N° 61 de la Localidad de Mantilla, consta de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,00 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo; encerrando una superficie total de 210,00 m2.

•**Ordenanza N° 17/23: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender a la Sra. López, Estela Soledad, DNI N°: 34.469.336, Clase 1989, el dominio de los inmuebles individualizado como Lote "F" y "E", Adrema V4-797-1 y V4-796-1 de la Manzana N° 61

de la Localidad de Mantilla, constan de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,00 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo; encerrando una superficie total de 420,00 m2.

•**Ordenanza N° 02/26: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir al Sr. Destefanis Héctor Agustín, DNI N°: 40.421.307, clase 1997 y la Sra. Wolffe, Rosa Noelia, DNI: 40.123.327, Clase 1997, el dominio del inmueble individualizado como Lote "D", Adrema V4-783-1, de la Manzana N° 61 de la Localidad de Mantilla, consta de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,20 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo, encerrando una superficie total de 212,00 m2.

QUE si bien es cierto que el Municipio debe velar por los intereses de la Administración, esta cuestión que nos atrae a su análisis, no dejaría de ser favorable la opción de transferencia o en su defecto de venta, teniendo en consideración que en los inmuebles en cuestión, no existe ningún proyecto el cual se utilizaría dicho bien.

QUE, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Mantilla, establece en su Art. 196°: Enajenación. Normas Generales, que el Concejo Deliberante, para los casos de enajenación de tierras del dominio privado municipal, deberá dictar la correspondiente Ordenanza autorizándola, debiendo ser sancionada con el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo. La Ordenanza deberá establecer las condiciones, forma de pago y demás circunstancias de la operación autorizada al Departamento Ejecutivo, facultándolo a suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para transferir el dominio, y en su caso aceptar garantía hipotecaria por el saldo del precio.

QUE por las condiciones antes expuestas, las que serían más que positivas, es que se aprueba por unanimidad la autorización requerida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA ORDENA:

Art 1°: RATIFICAR las Ord N° 13/23, 14/23, 15/23, 17/23 y la 02/26 teniendo en cuenta que por ordenanza N° 04/25 se incorpora como Propiedad Municipal, el **inmueble identificado e Individualizado**: según duplicado de mensura N° 1055 "C", como FRACCION 1-b de la MANZANA 61. Polígono A-B'-C'-D'-E-A'-A. **MEDIDAS LINEALES**: El inmueble consta: desde el Punto A-B': 50,00 mts, desde el punto B'-C': 100,00 mts, desde el punto C'-D': 30,00 mts, desde el punto D'-E: 20,00mts, desde el punto E-A': 20,00 mts, y A'-A: 80 mts **SUPERFICIE TOTAL**: el inmueble consta de una superficie total de 4.600 mts2.- **LINDEROS**: NORESTE: Fraccion 1-a y calle Juan Ledesma; SURESTE: urbanizado s/dupli. 836 "C"; NOROESTE: Fraccion 1-a y calle Juan V. Virasoro; SUROESTE: calle Piragine Niveiro., **INSCRIPCIONES**: **Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble** al Folio Real Matricula N° 1633, del Departamento San Roque. **Inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia**: Partida Inmobiliaria V4-348-1.-

Art. 2°: ENCOMENDAR al Asesor Legal, a la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda se realice y gestione los trámites administrativos correspondientes por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Catastro. -

Art. 3°: DISPONER a que todos los gastos y honorarios de transferencia de dominio sean a cargo exclusivo de quien lo resulte adquirente.

Art. 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento, dese al H.C.D; sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANTILLA, LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.

Mieres Mila Dailana
Secretaria Administrativa y Actas. H.C.D.
Municipalidad de Mantilla



Vallejos Jorge Antonio
Vicepresidente
Municipalidad de Mantilla
Comercios